

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO AMBIENTAL VERACRUZANO



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	161
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	163
3. GESTIÓN FINANCIERA	165
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	165
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	165
3.2. Saldo Patrimonial	169
3.3. Integración del Patrimonio	169
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	170
4.1. Observaciones	170
4.2. Recomendaciones	182
4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable	183
4.4. Dictamen	184

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2018 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto \$86,507,006.76; haciendo una muestra revisada del 85.00% de dichos movimientos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.

- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 el saldo patrimonial es por un total de \$86,507,006.76, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial Patrimonial	\$172,432,587.67
Aumentos	151,787,793.24
Disminuciones	237,713,374.15
Saldo Patrimonial	\$ 86,507,006.76

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$86,507,006.76, compuesto por Bancos \$11,834,460.01, Inversiones en Mercado de Dinero por \$74,684,984.87 y Acreedores Diversos \$-12,438.12.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	7	7
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	7	7

4.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-089/2018/001 ADM

Derivado de la revisión practicada, se detectó que el Fideicomiso no presentó evidencia del Dictamen de sus Estados Financieros relativo al ejercicio 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19 fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano publicadas en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 150 de fecha 19 de abril de 2013; y 14 fracción V y 15 fracciones VI y XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007.

Observación Número: FP-089/2018/002 ADM

De la revisión a los depósitos y retiros de la cuenta bancaria número 0550048193 del banco Scotiabank Inverlat, S.A. a nombre del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano, contra los ingresos y egresos presentados en los Estados de Actividades mensuales, se identificó que existen operaciones pendientes de reconocer contablemente por el Fideicomiso o por el banco, como se detalla a continuación:

Mes	Banco		Estado de Actividades		Diferencias Ingresos	Diferencias Egresos
	Depósitos	Retiros	Ingresos	Egresos		
Enero	\$4,658,414.36	\$1,363,118.20	\$4,615,168.76	\$32,371.37	\$43,245.60	\$1,330,746.83
Febrero	66,356.99	1,710,006.42	52,910.97	12,689.24	13,446.02	1,697,317.18
Marzo	3,786,245.68	5,101,767.84	3,621,822.84	4,976,054.12	164,422.84	125,713.72
Abril	12,118,656.13	7,352,152.55	11,952,202.87	7,190,556.71	166,453.26	161,595.84
Mayo	156,452.22	7,618,412.14	124,652.20	7,218,491.88	31,800.02	399,920.26
Junio	5,881,596.88	2,571,547.51	5,880,307.74	2,186,491.26	1,289.14	385,056.25
Julio	102,920.57	533,357.22	77,346.17	330,282.28	25,574.40	203,074.94
Agosto	28,877,344.64	10,387,478.35	27,924,168.22	9,334,312.77	953,176.42	1,053,165.58
Septiembre	9,784,083.98	22,630,475.47	9,784,083.98	22,487,854.73	0.00	142,620.74
Octubre	23,456,635.95	13,221,613.21	15,102,263.64	6,804,680.31	8,354,372.31	6,416,932.90
Noviembre	70,962,734.39	9,943,097.50	70,962,856.82	9,355,378.99	-122.43	587,718.51
Diciembre	336,748.17	4,163,581.77	336,748.17	8,839,881.06	0.00	-4,676,299.29
Suma	\$160,188,189.96	\$86,596,608.18	\$150,434,532.38	\$78,769,044.72	\$9,753,657.58	\$7,827,563.46

* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente

Asimismo, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 se identificó que el total del saldo inicial y saldo final de la cuenta 1114-0001-0000 Scotiabank Inverlat, S.A. es por \$92,064,007.95 y \$88,235,573.55, respectivamente; sin embargo, al sumar los saldos de las subcuentas que la integran, se determinan los siguientes:

Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018			
Cuenta 1114-0001-0000 Scotiabank Inverlat, S.A.			
Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final
1114-0001-0063	Cuencas Hidrológicas	\$ 9,917,841.00	\$ 7,390,898.32
1114-0001-0064	Fondo Forestal	743,693.60	746,580.41
1114-0001-0065	Gastos de Operación	1,346,301.60	1,242,863.32
1114-0001-0075	Impacto Ambiental y Control de la Contaminación	78,334,551.68	77,133,595.62
1114-0001-0099	Restauración	5,489.16	5,504.97
Total		\$ 90,347,877.04	\$ 86,519,442.64

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XI, 257, 258 fracciones II, V y VI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numerales C 2.1 y C.2.8 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

Observación Número: FP-089/2018/003 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Cobrar, se detectó que en la subcuenta “1-1-2-2-0006-0003 Secretaría de Finanzas y Planeación”, el Fideicomiso no registró contablemente el importe que le adeudaba la Secretaría de Finanzas y Planeación al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$38,618,124.62, ya que el Fideicomiso tenía un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 por \$187,958,638.00, que conforme al Convenio de Coordinación para el Ingreso, Aplicación, Destino y Seguimiento a Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos Estatales derivados del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Veracruz, de fecha 29 de diciembre de 2015, le corresponde el 60% que equivale a la cantidad de \$112,775,182.80, de los cuales sólo recibió durante el ejercicio 2018 un importe de \$56,131,357.78 y en evento posterior un monto por \$18,025,700.40 derivado de la venta de certificados holográficos del ejercicio 2018, como se detalla a continuación:

Monto Presupuestado para el Ejercicio 2018	60% Conforme a Convenio de Fecha 29/12/2015	Monto recibido en el ejercicio 2018 por concepto de venta de certificados holográficos del mismo ejercicio	Monto recibido en el ejercicio 2019 por concepto de venta de certificados holográficos del ejercicio 2018	Monto no registrado contablemente, pendiente de recibir por parte de la SEFIPLAN
\$187,958,638.00	\$112,775,182.80	\$56,131,357.78	\$18,025,700.40	\$38,618,124.62

Dado lo anterior, el Secretario Técnico del Fideicomiso en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia a la que está sectorizado, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para registrar, recuperar y/o depurar los importes en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y

- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido, en los artículos 33, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI, XXI y XXV, 257, 258 fracciones II, V y VI, 272, 289 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; anexo III Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018; numerales C.2.2 y C.2.8 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica; Contratos Análogos, incluyendo Mandatos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; acuerdo CTFAV-4SO-2018/07 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2018 del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano, celebrada el 23 de noviembre de 2018 y acuerdo CTFAV-1SO-2018/05 del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano del 6 de febrero de 2018; y Convenio de Coordinación para el Ingreso, Aplicación, Destino, Seguimiento a Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos estatales derivados del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Veracruz, firmado entre la SEFIPLAN-SEDEMA-FAV el 29 de diciembre de 2015, así como su primera modificación al Convenio de fecha 13 de julio de 2016.

Observación Número: FP-089/2018/004 ADM

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre 2018 de la cuenta contable 2-1-1-0-0000-0000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se detectó que el Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano presentaba un importe de \$4,785,150.98; del cual en evento posterior durante el ejercicio 2019 pagó un importe por \$363,540.49; sin embargo, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúa un importe pendiente, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe pendiente de liquidar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-5-0006-0001	Apoyo Sociales	\$ 4,421,610.09

* La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Secretario Técnico del Fideicomiso en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia a la que está sectorizado, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 17 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-089/2018/006 ADM

Del análisis a la integración, origen y registro de los ingresos obtenidos por el Fideicomiso, se identificó que no fue reconocido el ingreso en el momento devengado, es decir cuando existió jurídicamente el derecho de cobro de los ingresos; asimismo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en su Anexo III se estableció el importe autorizado por \$187,958,638.00; sin embargo, el ingreso estimado presentado en el Estado Analítico de Ingresos es por \$382,742,219.00, existiendo una diferencia por \$194,783,581.00, de la cual no presentaron evidencia de la autorización para modificar el presupuesto originalmente autorizado.

Asimismo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en su Anexo III se estableció el importe autorizado por \$187,958,638.00; sin embargo, el presupuesto original presentado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es por \$194,783,581.00, existiendo una diferencia por \$6,824,943.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 38 fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones II, V y último párrafo, 259 fracción I, 261 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; anexo III del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018; y numeral 26 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-089/2018/008 ADM

Del análisis a las instrucciones de pago autorizadas por el Comité Técnico y el registro contable al 31 de diciembre de 2018, se identificó que el Fideicomiso no presentó los recibos de honorarios emitidos por el Fiduciario por concepto de "Honorarios por Administración" correspondientes a los meses de diciembre de 2017 y, de enero a junio de 2018 por un importe total de \$100,082.29, como se detalla a continuación:

Honorarios Fiduciarios Ejercicio 2018			
Mes	Importe Neto	IVA	Total
Diciembre 2017	\$ 11,649.11	\$ 1,863.86	\$ 13,512.97
Enero	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Febrero	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Marzo	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Abril	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Mayo	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Junio	12,438.12	1,990.10	14,428.22
Total	\$ 86,277.83	\$13,804.46	\$100,082.29

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 172 de fecha 13 de junio de 2007.

Observación Número: FP-089/2018/010 ADM

De la revisión y análisis de la muestra seleccionada de los egresos, se identificaron proyectos ejercidos por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), de los cuales se identificó un monto por \$113,801.01 pendiente de comprobar o reintegrar por parte de la Secretaría al Fideicomiso, como se detalla a continuación:

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de ministrar	Comprobado por la SEDEMA	Reintegros realizados por la SEDEMA	Pendiente de Comprobar o Reintegrar	Hallazgo
Calidad del Aire 2018 (SEDEMA)	\$37,000,000.00	\$29,845,469.67	\$7,154,530.33	\$29,783,271.68	\$17,114.70	\$45,083.29	El monto corresponde al pago de accesorios generados de marzo a septiembre de 2018 del ISR Honorarios Asimilados a Salarios, por lo que mediante oficio número SEDEMA/FAV/132/2019 de fecha 5 de abril de 2019, se le requiere el reintegro a la SEDEMA.
Programa Estatal de Producción de Planta y	8,131,366.20	4,744,560.72	3,386,805.48	4,711,759.24	22,842.65	9,958.83	El monto comprobado por \$4,711,759.24 incluye un traspaso por \$108,000.00

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de ministrar	Comprobado por la SEDEMA	Reintegros realizados por la SEDEMA	Pendiente de Comprobar o Reintegrar	Hallazgo
Reforestación 2018 (SEDEMA)							al proyecto de Guardas forestales como promotores comunitarios del desarrollo forestal del Estado de Veracruz 2018 (SEDEMA), sin que se haya presentado autorización del Comité Técnico, por lo que al pertenecer este monto a este proyecto originalmente deberá ser reintegrado a la cuenta del proyecto o en su caso, presentar la autorización correspondiente.
Guardas forestales como promotores comunitarios del desarrollo forestal del Estado de Veracruz 2018 (SEDEMA)	6,919,147.00	5,144,247.00	1,774,900.00	5,187,615.10	5,978.81	58,758.89	Al monto ministrado por \$5,144,247.00 se le traspasó la cantidad de \$108,000.00 del Programa Estatal de Producción de Planta y Reforestación 2018 (SEDEMA), sin autorización del Comité Técnico, lo que resulta un total recibido de \$5,252,247.00, que al disminuir lo comprobado y lo reintegrado resulta un monto por reintegrar de \$58,653.09, más los intereses generados por \$105.80, se obtiene un total por \$58,758.89. Asimismo, dentro del monto total pendiente de reintegrar, la SEDEMA realizó el pago por concepto de accesorios del ISR Honorarios Asimilados a Salarios, por un monto de \$20,195.55.
Total						\$113,801.01	

* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Así también, del análisis llevado a cabo a los convenios y anexos de los proyectos, se identificó que el Fideicomiso no ministró en su totalidad los recursos a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), ni conforme a los periodos establecidos; además los Reportes Técnico-Administrativo y Final no fueron entregados por la SEDEMA al Fideicomiso en las fechas establecidas, como se detalla a continuación:

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de Ministar	Ministraciones (Anexo 3 del Convenio)	Detalle del Total Ministrado	Reporte Técnico-Administrativo y Final (Anexo 3 del Convenio)	Fecha de entrega del Reporte Técnico-Administrativo y Final	Hallazgo
Calidad del Aire 2018 (SEDEMA)	\$37,000,000.00	\$29,845,469.67	\$7,154,530.33	Primera ministración del 49.4%, por \$18,278,000.00 entrega de los recursos de enero a abril de 2018.	01/03/2018 \$4,561,045.00 19/04/2018 5,473,000.00 17/05/2018 3,000,000.00 16/08/2018 <u>5,241,929.03</u> Suma \$18,275,974.03	15/05/2018	23/05/2018	No se entregó la totalidad de las ministraciones debido a que la SEDEMA hasta el 25 de enero 2019 terminó de comprobar el importe ministrado, lo que motivó la suspensión de ministración como lo indica la cláusula sexta del Convenio celebrado con fecha 09-02-2018.
				Segunda ministración 38.5%, por \$14,245,000.00 entrega de los recursos de mayo a agosto de 2018.	25/09/2018 \$2,978,000.00 25/10/2018 3,195,580.38 23/11/2018 5,245,853.26 31/12/2018 <u>150,062.00</u> Suma \$11,569,495.64	15/09/2018	04/10/2018 27/12/2018	
				Tercera ministración 12.1%, por \$4,477,000.00 entrega de los recursos de septiembre a diciembre de 2018.		15/01/2019		
Programa Estatal de Producción de Planta y Reforestación 2018 (SEDEMA)	8,131,366.20	4,744,560.72	3,386,805.48	Primera ministración 5.7%, por \$463,487.87 entrega de los recursos de enero y febrero de 2018.	03-04-2018 \$462,000.00	30/03/2018	01/04/2018	No se ministró toda vez que la SEDEMA no cumplió con la presentación oportuna de los reportes administrativos, aplicándose lo indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado el día 9 de marzo 2018.
				Segunda ministración 59.3%, por \$4,821,900.16 entrega de los recursos de marzo y abril de 2018.	28-05-2018 \$ 1,500,000.00 06-11-2018 1,877,720.00 28-08-2018 <u>904,840.72</u> Suma \$4,282,560.72	15/05/2018	28/05/2018 15/08/2018 18/09/2018 14/12/2018	

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de Ministrar	Ministraciones (Anexo 3 del Convenio)	Detalle del Total Ministrado	Reporte Técnico- Adminsitrativo y Final (Anexo 3 del Convenio)	Fecha de entrega del Reporte Técnico- Adminsitrativo y Final	Hallazgo
				Tercera ministración 17.1%, por \$1,390,463.62 entrega de los recursos de mayo y junio de 2018.		15/07/2018		
				Cuarta ministración 9.9%, \$805,005.25 por entrega de los recursos de julio y agosto de 2018.		15/09/2018		
				Quinta ministración 8.0%, por \$650,509.30 entrega de los recursos de septiembre a octubre de 2018.		15/11/2018		
Guardas forestales como promotores comunitarios del desarrollo forestal del Estado de Veracruz 2018 (SEDEMA)	6,919,147.00	5,144,247.00	1,774,900.00	Primera ministración 11.0%, por \$761,106.17 entrega de los recursos de enero y febrero de 2018.	03-04-2018 \$764,000.00	15/03/2018	05/03/2018	No se ministró la cantidad de \$1,774,900.00 toda vez que la SEDEMA no cumplió con la presentación oportuna de los reportes administrativos, aplicándose lo indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado el día 9 de marzo de 2018.
				Segunda ministración 34.0%, por \$2,352,509.98 entrega de los recursos de marzo y abril de 2018.	28/05/2018 \$1,175,123.50 29-06-2018 587,561.75 16-08-2018 <u>587,561.75</u> Suma \$2,350,247.00	15/05/2018	25/05/2018	
				Tercera ministración 21.0%, por \$1,453,020.87 entrega de los recursos de mayo y junio de 2018.	21/10/2018 \$1,445,800.00	15/07/2018	25/08/2018	

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de Ministar	Ministraciones (Anexo 3 del Convenio)	Detalle del Total Ministrado	Reporte Técnico-Adminsitrativo y Final (Anexo 3 del Convenio)	Fecha de entrega del Reporte Técnico-Adminsitrativo y Final	Hallazgo
				Cuarta ministración 19.0%, por \$1,314,637.93 entrega de los recursos de julio y agosto de 2018.	25/10/2018 \$184,200.00 23-11-2018 <u>400,000.00</u> Suma \$584,200.00	15/09/2018	24/10/2018	
				Quinta ministración 15.0%, por \$1,037,872.05 entrega de los recursos de septiembre a octubre de 2018.				
Recuperación, restauración y conservación de espacios naturales a través de la capacitación, educación ambiental y la reforestación, para fortalecer la convivencia familiar en la población y prevenir conductas antisociales. (SEDEMA)	6,573,218.00	5,203,946.00	1,369,272.00	Primera ministración 7.0%, por \$460,125.26 entrega de los recursos de enero a abril de 2018.	04/05/2018 \$457,800.00	15/05/2018	22/05/2018	No se ministró toda vez que la SEDEMA no cumplió con la presentación oportuna de los reportes administrativos, aplicándose lo indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado el día 16 de abril de 2018.
				Segunda ministración 49.5%, por \$3,253,742.91 entrega de los recursos de mayo a agosto de 2018.	14-06-2018 \$1,246,146.00 08-08-2018 <u>2,000,000.00</u> Suma \$3,246,146.00	15/09/2018	21/09/2018	
				Tercera ministración 43.5%, por \$2,859,349.83 entrega de los recursos de septiembre a diciembre de 2018.	25-10-2018 \$1,500,000.00	15/01/2019	23/11/2018 20/12/2018	
Protección y conservación de la comunidad de tortugas marinas a través del centro	912,240.00	900,297.00	11,943.00	Primera ministración 50.0%, por \$456,120.00 entrega de los recursos de	24-05-2018 \$454,628.50	13/07/2018	30/07/2018	No se ministró toda vez que SEDEMA no cumplió con la presentación oportuna de los reportes administrativos, aplicándose lo indicado en

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de Ministrar	Ministraciones (Anexo 3 del Convenio)	Detalle del Total Ministrado	Reporte Técnico- Adminsitrat ivo y Final (Anexo 3 del Convenio)	Fecha de entrega del Reporte Técnico- Adminsitrat ivo y Final	Hallazgo	
veracruzano de investigación y conservación de la tortuga marina Marcelino Yépez (CVICTM)				mayo a junio de 2018.				la cláusula sexta del convenio celebrado el día 17 de mayo 2018.	
				Segunda ministración 29.0%, por \$264,549.60 entrega de los recursos de julio a agosto de 2018.	16-08-2018	\$ 265,668.50	14/09/2018		28/09/2018
				Tercera ministración 18.0%, por \$164,203.20 entrega de los recursos de septiembre a octubre de 2018.	26-10-2018 23-11-2018 Suma	\$100,000.00 <u>63,028.00</u> \$163,028.00	15/11/2018		03-012-2018
				Cuarta ministración 3.0%, por \$27,367.20 entrega de los recursos de noviembre de 2018.	23-11-2018	\$16,972.00	10/12/2018		18/12/2018
Restauración del equilibrio ecológico del sitio RAMSAR Laguna del Encanto.	30,597,050.39	9,190,100.00	21,406,950.39	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	11-09-2018 \$9,190,100.00	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	25/09/2018 07/11/2018	No se ministró en su totalidad debido a que no se presentó Dictamen Técnico solicitado mediante Oficio SEDEMA/FAV/24/2018 aplicándose la suspensión del financiamiento conforme a la Cláusula Décimo Primera Apartado A, fracción I del Convenio de Ejecución, además de tomar en cuenta que el convenio concluyó el 31-12-2018.	

Proyecto	Aprobado	Ministrado	Pendiente de Ministrar	Ministraciones (Anexo 3 del Convenio)	Detalle del Total Ministrado	Reporte Técnico- Adminsitrat ivo y Final (Anexo 3 del Convenio)	Fecha de entrega del Reporte Técnico- Adminsitrat ivo y Final	Hallazgo
Dragado y limpieza de la Laguna de Lagartos.	3,750,000.00	1,150,000.00	2,600,000.00	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	11-09-2018 \$1,150,000.00	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	17/10/2018 27/12/2018	No se ministró en su totalidad debido a que a la fecha de la auditoría la SEDEMA no había presentado la documentación soporte para proceder a exponer el cierre de los proyectos ante el Comité Técnico del FAV, además de que su vigencia concluyó en el ejercicio 2018, conforme lo indica la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución.
Recuperación del espacio natural protegido Arroyo Moreno.	60,000,000.00	8,660,000.00	51,340,000.00	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	12-09-2018 \$8,660,000.00	Conforme se presente avance, no indica fechas ni importe a ministrar.	18/10/2018 18/12/2018	No se ministró en su totalidad debido a que a la fecha de la auditoría la SEDEMA no había presentado la documentación soporte para proceder a exponer el cierre de los proyectos ante el Comité Técnico del FAV, además de que su vigencia concluyó en el ejercicio 2018, conforme lo indica la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución.
SUMA	\$153,883,021.59	\$64,838,620.36	\$89,044,401.20					

* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que no se tiene evidencia de que el Fideicomiso haya promovido Procedimientos Administrativos y Legales por el incumplimiento a lo establecido en los convenios y sus anexos correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 257 y 258 último párrafo; 19, 24, 26 y 27 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano del ejercicio 2013; cláusulas Quinta y Novena de los Convenios celebrados para ejecutar cada proyecto por el beneficiario; y Cláusulas Novena, fracciones IV y XIII y Décima Primera del Contrato ABC 2006.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

4.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-089/2018/001

Implementar medidas de control para disponer de los resguardos actualizados de los bienes a cargo de cada uno de los servidores públicos.

Recomendación Número: RP-089/2018/002

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Para realizar la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos, acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-089/2018/003

Realizar las acciones necesarias a fin de que el Fideicomiso genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-089/2018/004

Referencia Observación Número: FP-089/2018/002

Implementar medidas de control y/o realizar las acciones necesarias para unificar criterios de registro contable entre lo que se refleja en la Balanza de Comprobación del Fideicomiso y la información que genera el Fiduciario.

Recomendación Número: RP-089/2018/005

Referencia Observación Número: FP-089/2018/005

Implementar medidas de control que permitan establecer en los convenios por concepto de proyectos, las sanciones y/o multas por incumplimiento a las obligaciones contraídas y, en su caso, por cada proyecto no terminado, elaborar un dictamen técnico-administrativo en el cual se indiquen los efectos del incumplimiento.

Recomendación Número: RP-089/2018/006

Referencia Observación Número: FP-089/2018/008 incisos b) y c)

Implementar medidas de control con la finalidad de conciliar los registros contables en el rubro de gastos de operación del Fideicomiso contra los montos reflejados en las instrucciones de pago autorizadas por el Comité Técnico.

Recomendación Número: RP-089/2018/007

Referencia Observación Número: FP-089/2018/009

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano** incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.